

EST-VSCSM- PARM-023

ESTADO No. -023

PUNTO DE ATENCION REGIONAL MEDELLIN

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001* y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del PARM, siendo las 7:30 a.m., de hoy 04 DE JUNIO DE 2024.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA.	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO**
AUTO	501992	MINERA LA FRIA S.A.S.	3	30/05/2024	PARM-167de 2024	Una vez verificado el expediente digital del título minero No. 501992 se realiza la siguiente actuación frente a la solicitud de amparo administrativo: REQUERIR a la sociedad MINERA LA FRIA S.A.S, como titular del Contrato de Concesión Minera No. 501992, para que en el término de un (1) mes, contado a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, según lo expuesto en su parte motiva y SO PENA DE ENTENDER DESISTIDA la solicitud con radicado No. 2023010536761 del 4 de diciembre de 2023, para que complemente su petición en lo referente a: - Realizar una descripción somera de los hechos perturbatorios. - Indicar la fecha o época de la perturbación. Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de

						marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	501992	MINERA LA FRIA S.A.S.	4	30/05/2024	PARM-168 de 2024	Una vez verificado el expediente digital del título minero No. 501992 se realiza la siguiente actuación frente a la solicitud de amparo administrativo: 3.1. REQUERIR a la sociedad MINERA LA FRIA S.A.S, como titular del Contrato de Concesión Minera No. 501992, para que en el término de un (1) mes, contado a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, según lo expuesto en su parte motiva y SO PENA DE ENTENDER DESISTIDA la solicitud con radicado No. 20241003002722 del 20 de marzo de 2024, para que complemente su petición en lo referente a: - Realizar una descripción somera de los hechos perturbatorios. - Indicar la fecha o época de la perturbación. Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento

						Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	B6995005 (6995)	ZARA HOLDING S.A.S	3	30/05/2024	PARM No. 169 de 2024	Una vez verificado el expediente digital del título minero No. B6995005 se realiza la siguiente actuación frente a la solicitud de amparo administrativo: 3.1. ADMITIR la solicitud de Amparo Administrativo radicada mediante oficio No. 2023010544859, el 7 de diciembre de 2023, en el Contrato de Concesión Minera No. B6995005 contra PERSONAS INDETERMINADAS, por perturbaciones realizadas en las siguientes coordenadas del título minero ubicado en el Municipio de Zaragoza: Bocamina: sin nombre. Perturbación de minería a cielo abierto Este: 4797860 Norte: 2381058 Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.

AUTO	H5874005 (5874)	CARCILLAS S.A.S.	4	30/05/2024	PARM No. 163 de 2024	Una vez verificado el expediente digital del título minero No. H5874005 se realiza la siguiente actuación frente a la solicitud de amparo administrativo: 3.1 REQUERIR a la sociedad CARCILLAS S.A.S., como titular del Contrato de Concesión Minera No H5874005, para que en el término de un (1) mes, contado a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, según lo expuesto en su parte motiva y SO PENA DE ENTENDER DESISTIDA la solicitud con radicado No. 20249020512252 del 22 de enero de 2024, para que complemente su petición en lo referente a: - Indicar la ubicación exacta de la perturbación. - Indicar la fecha o época de la perturbación. Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.
------	-----------------	------------------	---	------------	-------------------------	---

AUTO	L3689005	MINERALES Y QUÍMICOS LTDA	4	30/05/2024	PARM No. 164 de 2024	Una vez verificado el expediente digital del título minero No. L3689005 se realiza la siguiente actuación frente a la solicitud de amparo administrativo: 3.1 REQUERIR a la sociedad MINERALES Y QUÍMICOS LTDA, como titular del Contrato de Concesión Minera No. L3689005, para que en el término de un (1) mes, contado a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, según lo expuesto en su parte motiva y SO PENA DE ENTENDER DESISTIDA la solicitud con radicado No. 20249020525882 del 5 de abril de 2024, para que complemente su petición en lo referente a: - Indicar la ubicación exacta de la perturbación. - Indicar la fecha o época de la perturbación. - Aportar el certificado minero del título. Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería –ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.
------	----------	---------------------------	---	------------	----------------------	---

AUTO	TDB-08022X	MINAS Y AGREGADOS S.A.S	3	30/05/2024	PARM No. 165 de 2024	Una vez verificado el expediente digital del título minero No. TDB-08022X se realiza la siguiente actuación frente a la solicitud de amparo administrativo: 3.1. REQUERIR a la sociedad MINAS Y AGREGADOS S.A.S, como titular del Contrato de Concesión Minera No. TDB-08022X, para que en el término de un (1) mes, contado a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, según lo expuesto en su parte motiva y SO PENA DE ENTENDER DESISTIDA la solicitud con radicado No. 2023010536736 del 4 de diciembre de 2023, para que complemente su petición en lo referente a: - Realizar una descripción somera de los hechos perturbatorios. - Indicar la fecha o época de la perturbación. Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.
------	------------	-------------------------	---	------------	----------------------	---

AUTO	TDB-08022X	MINAS Y AGREGADOS S.A.S	3	30/05/2024	PARM No. 166 de 2024	Una vez verificado el expediente digital del título minero No. TDB-08022X se realiza la siguiente actuación frente a la solicitud de amparo administrativo: 3.1 REQUERIR a la sociedad MINAS Y AGREGADOS S.A.S, como titular del Contrato de Concesión Minera No. TDB-08022X, para que en el término de un (1) mes, contado a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, según lo expuesto en su parte motiva y SO PENA DE ENTENDER DESISTIDA la solicitud con radicado No. 20241003072372 del 16 de abril de 2024, para que complemente su petición en lo referente a: - Realizar una descripción somera de los hechos perturbatorios. - Indicar la fecha o época de la perturbación. Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.
------	------------	-------------------------	---	------------	----------------------	---

AUTO	R57011C4 (L20/1969)	OPERADORA MINERA S.A.S	4	30/05/2024	PARM No. 173 de 2024	ADMITIR la solicitud de Amparo Administrativo para el título presentada el 19 de diciembre de 2023 a través del radicado 2023010562840, OPERADORA MINERA S.A.S, contra PERSONAS INDETERMINADAS por presuntas perturbaciones realizadas dentro del RECONOCIMIENTO DE PROPIEDAD PRIVADA R57011C4 ubicado en jurisdicción del municipio del BAGRE Y ZARAGOZA, departamento de ANTIOQUIA, en las siguientes coordenadas: Coordenadas con el Sistema Magna Sirgas-Origen Nacional <table><tr><th>NOMBRE DE LA PERTURBACIÓN</th><th>ESTE</th><th>NORTE</th></tr><tr><td>OPE-2023-014</td><td>4.798.974,26</td><td>2.394.367,45</td></tr><tr><td>OPE-2023-015</td><td>4.798.943,43</td><td>2.394.082,29</td></tr></table> Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.	NOMBRE DE LA PERTURBACIÓN	ESTE	NORTE	OPE-2023-014	4.798.974,26	2.394.367,45	OPE-2023-015	4.798.943,43	2.394.082,29
NOMBRE DE LA PERTURBACIÓN	ESTE	NORTE													
OPE-2023-014	4.798.974,26	2.394.367,45													
OPE-2023-015	4.798.943,43	2.394.082,29													

AUTO	501301	MIGUEL ÁNGEL PÉREZ VILLA TIGRE AMERICAN GOLD SAS	3	30/05/2024	PARM No. 172 de 2024	ADMITIR la solicitud de Amparo Administrativo para el título presentada el 22 de enero de 2024 a través del radicado 20241002860082, Miguel Ángel Pérez Villa, contra PERSONAS INDETERMINADAS por presuntas perturbaciones realizadas dentro del Contrato de Concesión 501301 ubicado en jurisdicción del municipio del REMEDIOS, departamento de ANTIOQUIA, VEREDA EL CABUYAL en las siguientes coordenadas: En las playas del Río Ité Coordenadas 940.285,197 E 1.262.254,259N 470 msnm ubicado en el municipio de Remedios Antioquia vereda Cabuyal Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.
------	--------	--	---	------------	-------------------------	---

AUTO	HHXB-04	MINAS LA CANDELARIA S.A.S.	4	30/05/2024	PARM No. 171 de 2024	ADMITIR la solicitud de Amparo Administrativo para el título presentada el 10 de mayo de 2024 a través del radicado 20241003131642, MINA LA CANDELARIA S.A.S EN LIQUIDACIÓN, contra PERSONAS INDETERMINADAS por presuntas perturbaciones realizadas dentro del RECONOCIMIENTO DE PROPIEDAD PRIVADA HHXB-04 ubicado en jurisdicción del municipio del ZARAGOZA Y ANORÍ, departamento de ANTIOQUIA, en las siguientes coordenadas: <i>Tabla 2. Coordenadas zona minería ilegal.</i> <table><tr><th>Punto</th><th>Latitud</th><th>Longitud</th></tr><tr><td>P1</td><td>7.47998°N</td><td>74.89867°W</td></tr><tr><td>P2</td><td>7.47922°N</td><td>74.91813°W</td></tr></table> Sistema de coordenadas: GCS WGS 1984 Datum: WGS 1984 Unidades: Degree <i>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</i>	Punto	Latitud	Longitud	P1	7.47998°N	74.89867°W	P2	7.47922°N	74.91813°W
Punto	Latitud	Longitud													
P1	7.47998°N	74.89867°W													
P2	7.47922°N	74.91813°W													

AUTO	B7533B005	RECURSOS ALUVIALES S.A.S	4	30/05/2024	PARM No. 170 de 2024	ADMITIR la solicitud de Amparo Administrativo para el título presentada el 10 de mayo de 2024 a través del radicado 20241003132192, RECURSOS ALUVIALES S.A.S, contra PERSONAS INDETERMINADAS por presuntas perturbaciones realizadas dentro del CONTRATO DE CONCESIÓN MINERA No. B7533B005 ubicado en jurisdicción del municipio del ZARAGOZA, departamento de ANTIOQUIA, en las siguientes coordenadas: Coordenadas zona minería ilegal. <table><tr><th>Punto</th><th>Latitud</th><th>Longitud</th></tr><tr><td>P1</td><td>7.50583°N</td><td>74.93397°W</td></tr><tr><td>P2</td><td>7.48954°N</td><td>74.92191°W</td></tr><tr><td>P3</td><td>7.49869°N</td><td>74.91539°W</td></tr><tr><td>P4</td><td>7.49423°N</td><td>74.89563°W</td></tr><tr><td>P5</td><td>7.49380°N</td><td>74.89963°W</td></tr><tr><td>P6</td><td>7.49310°N</td><td>74.90025°W</td></tr><tr><td>P7</td><td>7.49603°N</td><td>74.90159°W</td></tr></table> Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.	Punto	Latitud	Longitud	P1	7.50583°N	74.93397°W	P2	7.48954°N	74.92191°W	P3	7.49869°N	74.91539°W	P4	7.49423°N	74.89563°W	P5	7.49380°N	74.89963°W	P6	7.49310°N	74.90025°W	P7	7.49603°N	74.90159°W
Punto	Latitud	Longitud																												
P1	7.50583°N	74.93397°W																												
P2	7.48954°N	74.92191°W																												
P3	7.49869°N	74.91539°W																												
P4	7.49423°N	74.89563°W																												
P5	7.49380°N	74.89963°W																												
P6	7.49310°N	74.90025°W																												
P7	7.49603°N	74.90159°W																												

AUTO	501709	MINERA LOS CHONCOS S.A.S	3	29/05/2023	PARM No. 152 de 2024	Una vez verificado el expediente digital del título minero No. 501709 se realiza la siguiente actuación frente a la solicitud de amparo administrativo: 3.1 REQUERIR a, MINERA LOS CHONCOS S.A.S, como titular del Contrato de Concesión No. 501709 para que en el término de un (1) mes, contado a partir del día siguiente a la notificación del presente acto, según lo expuesto en su parte motiva y SO PENA DE ENTENDER DESISTIDA la solicitud 20241002928422 del 20 de marzo de 2024 complemente su petición, y aporte: - Fecha o época de la perturbación Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.
------	--------	-----------------------------	---	------------	-------------------------	--

AUTO	H6002005 (6002)	BLUE GOLD S.A.S	4	29/05/2023	PARM No. 153 de 2024 Una vez verificado el expediente digital del título minero No. H6002005 se realiza la siguiente actuación frente a la solicitud de amparo administrativo: 3.1 ADMITIR la solicitud de Amparo Administrativo para el título radicada el día 14 de febrero de 2024 bajo el radicado número 20241002917872, por BLUE GOLD S.A.S, titular del Contrato de Concesión No. H6002005 contra PERSONAS INDETERMINADAS, dentro del Contrato de Concesión No. H6002005 ubicado en jurisdicción del municipio de REMEDIOS MINA LA VALENCIA del departamento de ANTIOQUIA, en las siguientes coordenadas: <table><tr><th>Mina</th><th colspan="2">MAGNA SIRGAS</th></tr><tr><td rowspan="4">La Valencia</td><td>X</td><td>Y</td></tr><tr><td>4811296</td><td>2332521</td></tr><tr><td>4811306</td><td>2332557</td></tr><tr><td>4811330</td><td>2332549</td></tr></table> Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.	Mina	MAGNA SIRGAS		La Valencia	X	Y	4811296	2332521	4811306	2332557	4811330	2332549
Mina	MAGNA SIRGAS																
La Valencia	X	Y															
	4811296	2332521															
	4811306	2332557															
	4811330	2332549															

AUTO	HHPO-06 (6907)	EDILBERTO LOPEZ BETANCURT CRUZ ORALIA PATIÑO DE LOPEZ EULINDANY LOPEZ BETANCURT FRANKLI JAIR LOPEZ BETANCURT ALVARO ANTONIO LOPEZ BETANCURT	3	29/05/2023	PARM No. 154 de 2024	Una vez verificado el expediente digital del título minero No. HHPO-06 se realiza la siguiente actuación frente a la solicitud de amparo administrativo: 3.1 ADMITIR la solicitud de Amparo Administrativo para el título radicada el día 21 y 22 de marzo de 2024 bajo los radicados número 20241003016882-20241003013272, por EDILBERTO LOPEZ BETANCURT, CRUZ ORALIA PATIÑO DE LOPEZ, EULINDANY LOPEZ BETANCURT, FRANKLI JAIR LOPEZ BETANCURT y ALVARO ANTONIO LOPEZ BETANCURT, titulares del Contrato de Concesión No. HHPO-06 contra PERSONAS INDETERMINADAS, dentro del Contrato de Concesión No. HHPO-06 ubicado en jurisdicción del municipio de AMALFI y ANORÍ del departamento de ANTIOQUIA, en las siguientes coordenadas: <table><tr><th colspan="3">Coordenadas zona minería ilegal</th></tr><tr><th>PUNTO</th><th>Latitud</th><th>Longitud</th></tr><tr><td>P1</td><td>7.097120°</td><td>75.033810°</td></tr><tr><td>P2</td><td>7.113621°</td><td>75.030800°</td></tr></table> Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.	Coordenadas zona minería ilegal			PUNTO	Latitud	Longitud	P1	7.097120°	75.033810°	P2	7.113621°	75.030800°
Coordenadas zona minería ilegal																		
PUNTO	Latitud	Longitud																
P1	7.097120°	75.033810°																
P2	7.113621°	75.030800°																

AUTO	KEI-08031	EATON GOLD S.A.S	4	29/05/2023	PARM No. 155 de 2024	Una vez verificado el expediente digital del título minero No. KEI-08031 se realiza la siguiente actuación frente a la solicitud de amparo administrativo: 3.1 ADMITIR la solicitud de Amparo Administrativo para el título radicada el día 07 de febrero de 2024 bajo el radicado número 20241002896572, por EATON GOLD S.A.S, titular del Contrato de Concesión No. KEI-08031 contra PERSONAS INDETERMINADAS, dentro del Contrato de Concesión No. KEI-08031 ubicado en jurisdicción del municipio de REMEDIOS del departamento de ANTIOQUIA, en las siguientes coordenadas: - NORTE 1256686 - ESTE 931927 Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.
------	-----------	------------------	---	------------	----------------------	---

AUTO	L4783005 (4783)	RECURSOS ALUVIALES S.A.S	3	29/05/2023	PARM No. 156 de 2024	Una vez verificado el expediente digital del título minero No. L4783005 se realiza la siguiente actuación frente a la solicitud de amparo administrativo: 3.1 ADMITIR la solicitud de Amparo Administrativo para el título radicada el día 10 de mayo de 2024 bajo el radicado número 20241003132622, por FOUR POINTS MINING S.A.S, titular del Contrato de Concesión No. T4638005 contra PERSONAS INDETERMINADAS, dentro del Contrato de Concesión No. L4783005 ubicado en jurisdicción del municipio de ZARAGOZA del departamento de ANTIOQUIA, en las siguientes coordenadas: <table><tr><th>Punto</th><th>Latitud</th><th>Longitud</th></tr><tr><td>P1</td><td>7.51426°N</td><td>74.87959°W</td></tr><tr><td>P2</td><td>7.51994°N</td><td>74.87146°W</td></tr></table> Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.	Punto	Latitud	Longitud	P1	7.51426°N	74.87959°W	P2	7.51994°N	74.87146°W
Punto	Latitud	Longitud													
P1	7.51426°N	74.87959°W													
P2	7.51994°N	74.87146°W													

AUTO	L4930005 (4930)	RECURSOS ALUVIALES S.A.S	4	29/05/2023	PARM No. 157 de 2024	Una vez verificado el expediente digital del título minero No. L4930005 se realiza la siguiente actuación frente a la solicitud de amparo administrativo: 3.1 ADMITIR la solicitud de Amparo Administrativo para el título radicada el día 10 de mayo de 2024 bajo el radicado número 20241003132602, por RECURSOS ALUVIALES S.A.S, titular de la Licencia de Exploración No. L4930005 contra PERSONAS INDETERMINADAS, dentro de la Licencia de Exploración No. L4930005 ubicado en jurisdicción del municipio de ZARAGOZA del departamento de ANTIOQUIA, en las siguientes coordenadas: <table><tr><th>Punto</th><th>Latitud</th><th>Longitud</th></tr><tr><td>P1</td><td>7.49098°N</td><td>74.87923°W</td></tr><tr><td>P2</td><td>7.49247°N</td><td>74.87659°W</td></tr><tr><td>P3</td><td>7.49745°N</td><td>74.86449°W</td></tr><tr><td>P4</td><td>7.52136°N</td><td>74.87180°W</td></tr><tr><td>P5</td><td>7.53228°N</td><td>74.86532°W</td></tr></table> Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.	Punto	Latitud	Longitud	P1	7.49098°N	74.87923°W	P2	7.49247°N	74.87659°W	P3	7.49745°N	74.86449°W	P4	7.52136°N	74.87180°W	P5	7.53228°N	74.86532°W
Punto	Latitud	Longitud																						
P1	7.49098°N	74.87923°W																						
P2	7.49247°N	74.87659°W																						
P3	7.49745°N	74.86449°W																						
P4	7.52136°N	74.87180°W																						
P5	7.53228°N	74.86532°W																						

AUTO	L5218005 (5218)	ELKIN HORACIO HERNANDEZ VELASQUEZ LUIS ANIBAL GALEANO LOPEZ	3	29/05/2023	PARM No. 158 de 2024	Una vez verificado el expediente digital del título minero No. L5218005 se realiza la siguiente actuación frente a la solicitud de amparo administrativo: 3.1 REQUERIR a, LUIS ANIBAL GALEANO LOPEZ Y ELKIN HORACIO HERNANDEZ VELASQUEZ, como titulares del Contrato de Concesión No. L5218005 para que en el término de un (1) mes, contado a partir del día siguiente a la notificación del presente acto, según lo expuesto en su parte motiva y SO PENA DE ENTENDER DESISTIDA la solicitud 20241003029532 del 4 de marzo de 2024 complemente su petición, y aporte: - FECHA DE PERTURBACIÓN Y DOMICILIO DEL TERCERO Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.
------	-----------------	---	---	------------	-------------------------	---

AUTO	PEK-09341	MANUEL JOSE MUÑETON JIMENEZ GABRIEL MOLINA JARAMILLO	3	29/05/2023	PARM No. 159 de 2024	Una vez verificado el expediente digital del título minero No. PEK-09341 se realiza la siguiente actuación frente a la solicitud de amparo administrativo: 3.1 REQUERIR a, Manuel José Muñetón Jiménez, como titular del Contrato de Concesión No. PEK-09341 para que en el término de un (1) mes, contado a partir del día siguiente a la notificación del presente acto, según lo expuesto en su parte motiva y SO PENA DE ENTENDER DESISTIDA la solicitud 20241002928422 del 19 de febrero de 2024 complemente su petición, y aporte: - Fecha o época de la perturbación. Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.
------	-----------	---	---	------------	----------------------	---

AUTO	T4638005 (4638)	FOUR POINTS MINING S.A.S	3	29/05/2023	PARM No. 160 de 2024	Una vez verificado el expediente digital del título minero No. T4638005 se realiza la siguiente actuación frente a la solicitud de amparo administrativo: 3.1 ADMITIR la solicitud de Amparo Administrativo para el título radicada el día 20 de marzo de 2024 bajo el radicado número 20241003004592, por FOUR POINTS MINING S.A.S, titular del Contrato de Concesión No. T4638005 contra PERSONAS INDETERMINADAS, dentro del Contrato de Concesión No. T4638005 ubicado en jurisdicción del municipio de SEGOVIA del departamento de ANTIOQUIA, en las siguientes coordenadas: - Este: 4798695 - Norte: 2359768 Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.
------	-----------------	--------------------------	---	------------	----------------------	---

AUTO	T4638005 (4638)	FOUR POINTS MINING S.A.S	3	29/05/2023	PARM No. 161 de 2024	Una vez verificado el expediente digital del título minero No. T4638005 se realiza la siguiente actuación frente a la solicitud de amparo administrativo: 3.1 ADMITIR la solicitud de Amparo Administrativo para el título radicada el día 26 de enero de 2024 bajo el radicado número 20241002918292, por FOUR POINTS MINING S.A.S, titular del Contrato de Concesión No. T4638005 contra PERSONAS INDETERMINADAS, dentro del Contrato de Concesión No. T4638005 ubicado en jurisdicción del municipio de SEGOVIA del departamento de ANTIOQUIA, en las siguientes coordenadas: - Este: 4798695 - Norte: 2359768 Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.
------	-----------------	-----------------------------	---	------------	-------------------------	---

AUTO	T13635011 (13635)	MINERA ANZA S.A	3	29/05/2023	PARM No. 162 de 2024	Una vez verificado el expediente digital del título minero No. T13635011 se realiza la siguiente actuación frente a la solicitud de amparo administrativo: 3.1 ADMITIR la solicitud de Amparo Administrativo para el título radicada el día 10 de abril de 2024 bajo el radicado número 20241003047252, 20241003047262, 20241003047292 20241003047242 y 20241002822022, por MINERA ANZÁ S.A, titular del Contrato de Concesión No. T13635011 contra PERSONAS INDETERMINADAS, dentro del Contrato de Concesión No. T13635011 ubicado en jurisdicción del municipio de vereda Higuiná del departamento de ANTIOQUIA, en las siguientes coordenadas: - 6°22'37.00"N – 75°52'24.00"O - 6°22'34.72"N - 75°52'24.04"O Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.
------	-------------------	--------------------	---	------------	-------------------------	---

AUTO	G5897005 (5897)	OMER ALBEIRO POSADA RESTREPO	6	31/05/2024	PARM No. 174 de 2024	Una vez verificado el expediente digital del Contrato de Concesión No. G5897005 (7251), se adoptan las siguientes decisiones con relación al titular, señor OMER ALBEIRO POSADA RESTREPO: REQUERIMIENTOS 3.1. REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. G5897005, con fundamento en el artículo 17 de la Ley 1437 de 2011 (sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015), para que en el término de un (1) mes, contado a partir del día siguiente a la notificación del presente acto, de acuerdo con su motivación y SO PENA DE ENTENDER EL DESISTIMIENTO DE LA SOLICITUD DE SUSPENSIÓN DE OBLIGACIONES para el contrato radicada con el No. 20249020514042 del 31 de enero de 2024: - Indique expresamente el periodo que se requiere suspender (fecha inicial - fecha final) - Presente documentos probatorios actuales (vigencia 2024) que permitan tomar una decisión de fondo en los que conste los hechos de fuerza mayor o caso fortuito que dan origen a la solicitud de suspensión, a manera de ejemplo: - Concepto o documento emitido por la autoridad local de la jurisdicción donde se encuentra el área del título minero (Alcalde Municipal o su delegado) con fecha de expedición o suscripción. - Concepto o documento emitido por la Brigada del Ejército Nacional únicamente la que corresponda a la jurisdicción del área del título o las bocaminas con fecha de expedición o suscripción. - Noticia criminal o denuncia de la fiscalía.
------	-----------------	------------------------------------	---	------------	-------------------------	---

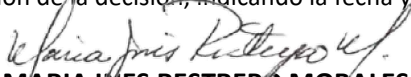
					- Reporte de prensa de un medio escrito de amplia circulación nacional o local, o cualquier otro medio masivo de comunicación y/o comunicados oficiales por parte de Entidades Públicas. - Declaración Extra juicio ante notario. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 3.2. INFORMAR el presente auto al Juzgado Sexto Penal del Circuito de Medellín con Funciones de Conocimiento de acuerdo con el fallo del 27 de mayo de 2024, proceso radicado No. 05001-31-09- 006-2024-00082-00. Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.
--	--	--	--	--	--

:DANIELA MARÍN MONSALVE

(*) Ley 685 de 2001 Artículo 269. Notificaciones. La notificación de las providencias se hará por estado que **SE FIJARÁ POR UN (1) DÍA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA AUTORIDAD MINERA.**

(**) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy **04 DE JUNIO DE 2024**, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Grupo de Información y Atención al Minero**, por el término legal de **un (1) día**. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.


MARIA INES RESTREPO MORALES
COORDINADORA DEL PARM